



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ITELSEV-CONSULTING CIA.LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** a) La compañía ITELSEV-CONSULTING CIA.LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de mayo de 2015;
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ITELSEV-CONSULTING CIA.LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011328 de 06 de diciembre de 2018.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011328 de 06 de diciembre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ITELSEV-CONSULTING CIA.LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Segundo.- DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de diciembre de 2018.

Dr. Oswaldo Noboa León

SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

RBF
Exp. 703377
Tr. 86349-0041-18

El presente extracto deberá publicarse, por 3 días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



P TRAMITE: 86349-0041-18
DOCUMENTO: Extracto
15/01/18 2.7.3